REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-SP73725

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa Inmobiliaria ANTYL S.A., R.U.T. 76.079.998-K, con domicilio en Serrano 14, Oficina 304, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, otorgada por el Decreto Supremo Nº 62 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar **una (1) torre** de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte							
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización (equipos)				
Camino Carampangue Talagante	Monoposte	36	9				

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
				Latitud S.			Longitud O.			Etapa
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Camino Carampangue Talagante	Camino Carampangue, Ruta G-46, lote N° 18, Loteo Villorrio El Labrador, N° 7357 (ex – 0524)	Talagante	Metropolitana de Santiago	33	42	18,4	70	52	24,6	1

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	35 [meses	36 [meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones.

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)

2 5 0 7 - 0 2 1 5 - 3 3 5 9

José Enrique Bustos Diaz Jefe Division Concesiones (S) 02/07/2025 18:17



Avisos legales 1

Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha Publicación: Miércoles 09 de Julio 2025 Enlace permanente: https://legales.cooperativa.cl/?p=229211

